

REF: Imparte instrucciones para Cuerpos de Bomberos que hayan sufrido la pérdida o inutilización fortuita de los libros de contabilidad y de los documentos de respaldo, con ocasión del terremoto y maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, para reconstitución de la contabilidad.

OFICIO CIRCULAR Nº 6 0 6

1 4 MAY 2010

# A los Cuerpos de Bomberos de Chile ubicados en las "zonas afectadas" e Intendencias y Gobernaciones correspondientes

Esta Superintendencia, de acuerdo con sus facultades legales, y teniendo en cuenta las secuelas de la catástrofe que afecta a nuestro país, imparte las siguientes instrucciones relativas al procedimiento para Cuerpos de Bomberos ubicados en las "zonas afectadas por la catástrofe", y que corresponden a las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana, según establece el Decreto Supremo, N° 150, del 27 de febrero de 2010, del Ministerio de Interior, publicado en el Diario Oficial, de fecha 2 de marzo de 2010, que hayan sufrido la pérdida o inutilización de los registros contables y la documentación sustentatoria de los ingresos y gastos.

#### I.- INSTRUCCIONES SOBRE LA MATERIA.

Los Cuerpos de Bomberos que a consecuencia directa de la catástrofe, tales como derrumbe, caída o destrucción de sus instalaciones, maremoto, incendios, saqueos, etc., hayan sufrido la pérdida, destrucción o inutilización de los libros de contabilidad y/o documentos de sustento de las anotaciones contables del ejercicio del año 2009 y del período contable entre el 1 de enero y 27 de febrero del 2010 o de ejercicios de años anteriores, deberán:

1. Dejar constancia en Carabineros de Chile, explicando las circunstancias y forma de ocurrencia de los hechos que causaron los daños en los registros contables, especificando en ella los libros afectados conforme al numeral 3 del Anexo A de este Oficio Circular. De tal constancia obtener un certificado o documento que de cuenta de ella, con indicación de su Registro en la unidad policial, suscrita por el funcionario correspondiente.



- 2. Adjuntar al Anexo A, fotografías, grabaciones, recortes de prensa y otros documentos o certificaciones, que permitan establecer o acreditar la ocurrencia de los hechos y los daños sufridos por el Cuerpo de bomberos, que ocasionaron la pérdida o destrucción de los libros contables.
- 3. Presentar hasta la primera quincena de junio de 2010, a la Intendencia o Gobernación correspondiente, el Anexo A de este Oficio Circular, completado con los datos que sean pertinentes conjuntamente con copia de la constancia referida en el número 1 precedente. Copia de los mismos documentos, una vez recepcionados por la Intendencia o Gobernación correspondiente, deberá enviarse a esta Superintendencia.
- 4. El Cuerpo de Bomberos que se encuentre en las situaciones señaladas deberá registrar en Acta de Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria, de Directorio, las circunstancias en que se produjo el hecho, indicando la documentación comprometida conforme al Anexo antes señalado.
- 5. Reconstituir la contabilidad, a la brevedad posible, sujetándose a lo siguiente:
  - El Cuerpo de Bomberos, deberá rehacer los comprobantes de ingresos y egresos, en base al sistema contable utilizado, manual o informático.
  - b) Rehacer el libro de contabilidad.
  - c) Las adquisiciones y gastos efectuados se respaldarán con los antecedentes **obtenidos de los proveedores**, a través de copias o fotocopias de facturas, facturas electrónicas, boletas, ordenes de entrega, etc.
  - d) Realizar la conciliación bancaria, con la última cartola del ejercicio contable 2009.
  - e) Registrar todos los ingresos provenientes del Estado de Chile, a través de instituciones, tales como Superintendencia de Valores y Seguros, Municipalidades, Gobiernos Regionales, etc., y/o leyes especiales, según corresponda.
  - f) Registrar todas las transacciones provenientes de inversiones colocadas en instituciones financieras.
  - g) Efectuar inventario de los bienes actualizado.
  - h) Utilizar otros antecedentes disponibles, que permitan acreditar ingresos o gastos.

Los puntos señalados precedentemente constituyen los requerimientos mínimos para la rendición de cuentas, en consecuencia **en aquellos casos que no sea factible** realizar alguno de los requerimientos de los puntos a), b) y c), deberá declararse en el Anexo B, de esta Circular.



# Estado de Ingreso y Gastos a presentar a Intendencias y Gobernaciones

Sin perjuicio de lo anterior, **con la información disponible**, se deberán confeccionar los anexos N°3, Estado de Ingresos y Gastos, y, N° 4, Notas al Estado de Ingresos y Gastos, según lo establecido en la Circular N°1899, de la Superintendencia de Valores y Seguros para ser presentado a la Intendencia o Gobernación correspondiente, junto con el Anexo B, si así correspondiera.

6. Quedará a criterio de la Gobernación o Intendencia respectiva, así como de este Servicio, solicitar algún otro antecedente para acreditar la pérdida de documentación, de los Cuerpos de Bomberos de la zona afectada.

La Superintendencia podrá verificar en terreno la correcta aplicación de esta circular, así como la reconstitución de la contabilidad según lo señalado precedentemente.

### II.- VIGENCIA.

Las presentes instrucciones regirán a contar de esta fecha.

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE



## **ANEXO A**

Pérdida, destrucción o inutilización de Registros Contables y/o documentación de respaldo del ejercicio contable año 2009,
Período contable entre el 1° de enero y el 27 de febrero del año 2010 y otros períodos.

1 Antecedentes:	ROL ÚNICO TRIBUTARIO			
CUERPO DE BOMBEROS				
CALLE NÚMERO DEPTO. COMUNA CIUDAD				
2 Sistema contable utilizado:	•••			
a) Informático				
Junta Nacional Otro				
c) Otro (detalle)			_	
3 Libros y/o documentos				
a) Ejercicio contable año 2009	Par	Perdidos o	nutilizados	Total
Descripción	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)
Comprobantes Contables				
Libros de contabilidad				
Liquidaciones de Sueldos				
Facturas, Boletas y/o Ordenes de entrega				
Libro de Actas				
Boletas de Honorarios				
Boletas de Prestación de Servicios a terceros			<del></del>	
Comprobantes de Depósito				



		Perdidos o inutili			
	Parcial		Total		
	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	
Otros (detalle)					
Descripción	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	Cuerpo (Si/No)	Total  Compañías (Detalle N° cía)	
·	(3//140)	(Detaile IV cia)			
Comprobantes Contables			-	<u> </u>	
ibros de contabilidad					
iquidaciones de Sueldos					
acturas, Boletas y/o Ordenes de entrega			1		
ibro de Actas					
ibro de Actas  Soletas de Honorarios  Soletas de Prestación de Servicios a terceros					



	Perdidos o inutilizados					
	Parcial		Total			
	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)		
Otros (detalle)						
				-		
			-			
c) Otros Períodos (Especificar)						
	Par		o inutilizados	Total		
			Cuerpo	Compañías		
Descripción	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	(Si/No)	(Detalle N° cía)		
Comprobantes Contables						
ibros de contabilidad						
iquidaciones de Sueldos						
Facturas, Boletas y/o Ordenes de entrega		- Harrison				
Libro de Actas						
Boletas de Honorarios						
Boletas de Prestación de Servicios a terceros	4-4					
Comprobantes de Depósito	****					



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

	Perdidos o inutilizados					
	Parcial	otal				
	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)		
Otros (detalle)						
			_			
	<del></del>					
4 Causas						
		<u></u>				
5 Observaciones						
0.5.1.1.57.11.1.47						
6 Fecha de Pérdida o Inutilización						



7 Fecha Constancia en Carabineros o	de Chile (Se debe adjuntar copia consta	valores y segur
8 Fecha Sesión Extraordinaria Directo	orio	
9 Adjuntar set fotográficos o registros	gráficos	
Nombre Firma Tesorero Gral.	Nombre Firma Superintendente	Nombre Firma Secretario General
	TIMBRE Y/O FIRMA	

TIMBRE Y/O FIRMA
RECEPCIÓN
GOBERNACION O INTENDENCIA



# **INSTRUCTIVO**

(Llenado anexo a)

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

- 1.-Señalar nombre del Cuerpo de Bomberos y residencia actualizada.
- 2.-Informar sobre el soporte en se encontraban los registros contables, en papel, computador o ambos.
- 3.-En este punto, se debe identificar claramente si la pérdida fue parcial o total y a que concepto correspondían, a modo de ejemplo:

Ejercicio contable 2009	Par	Perdidos o inutilizados Parcial <sub> </sub> Total			
Descripción	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	Cuerpo (Si/No)	Compañías (Detalle N° cía)	-
Comprobantes Contables	<u>Si</u>	_1ª _y3ª		4 <sup>a</sup> y 7 <sup>a</sup>	

Cabe señalar, que se debe declarar por la rendición de cuentas del año 2009 y el período 2010, afectado directamente como causal del terremoto. Sólo se aceptará un informe por pérdida de documentación, según los plazos señalados en el presente Oficio Circular.

- 4.-Informar el motivo de la pérdida o inutilización de la documentación señalada precedentemente, como: terremoto, maremoto, incendio, etc.
- Indicar cualquier antecedente que según el Cuerpo de Bomberos, sea considerado necesario informar a las entidades revisoras de cuentas.
- 6.-Señalar la fecha en que ocurrieron los hechos.
- Señalar la fecha en que se deja constancia de esta situación en Carabineros de Chile. Se debe adjuntar copia de la constancia.
- Señalar la fecha de la Sesión Extraordinaria, en Acta, donde se deja registro de la documentación comprometida como consecuencia directa de la catástrofe.
- 9.- Se deberá adjuntar en este Anexo fotografías o registros gráficos que acrediten las consecuencias sufridas por el cuerpo de bomberos a raíz del terremoto.



## **ANEXO N° B**

## (FORMATO TIPO)

## **DECLARACION JURADA**

Por el presente i	nstrumer	nto yo,					RUT
N°			, Sup	erintendente	del Cu	erpo de	Bomberos
			27 de febrero de 2				
			les , según constar				
			<u> </u>				gún detalle
presentado	а	la	Gobernación(o	Intend	encia)	con	fecha
Producto de lo a	nterior, la	a reconstitu	ución de la contabilio	dad se hizo co	on la infor	mación dis <b>i</b>	onible que
obtuvo este cuer	po de bo	mberos, cı	ıyos documentos fa	Itantes son lo	s siguient	es:	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
						nonolo	
			con pleno conoci				
		s en que	obtenga algún tipo	de beneficio	o con inic	illiacion in	Completa o
maliciosamente	taisa.						
(nombre y firma s							
Superintendente	del Cuerpo	o de Bombe	ros de			<u> </u>	
Fecha			<del></del>				
				1 1	letti ele el ener		loc oto

\*Se debe señalar tipo de documentación como por ejemplo: libros de contabilidad, egresos contables, etc.
Se debe especificar además si son del Cuerpo de Bomberos y/o sus Compañías.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl